

Centros de Educación Secundaria, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas y de Música y Artes Escénicas:

Director y Jefes de Estudios. En aquellos centros de Educación Secundaria donde exista Enseñanza Secundaria Obligatoria se establecen como servicios mínimos, además del Director y Jefes de Estudios, 1 profesor por cada 3 grupos de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Centros de Educación Especial:

CEE ASCRUZ (Caravaca), 23 puestos de trabajo (21 puestos, Director, Jefe de Estudios).

CEE EUSEBIO MARTÍNEZ (Alcantarilla), 5 puestos de trabajo (3 puestos, Director y Jefe de Estudios).

CEE PILAR SOUBRIER (Lorca), 33 puestos de trabajo (31 puestos, Director y Jefe de Estudios).

CEE PRIMITIVA LÓPEZ (Cartagena), 17 puestos de trabajo (15 puestos, Director y Jefe de Estudios).

CEE SAN CARLOS (Cartagena), 3 puestos de trabajo (1 puesto, Director y Jefe de Estudios).

CEE PÉREZ URRUTI (Churra), 17 puestos de trabajo (15 puestos, Director y Jefe de Estudios).

CEE LAS BOQUERAS (Murcia), 3 puestos de trabajo (1 puesto, Director y Jefe de Estudios).

CEE CRISTO DE LA MISERICORDIA (Murcia), 13 puestos de trabajo (11 puestos, Director y Jefe de Estudios).

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y cultura

13049 Corrección de errores de la Orden de 13 de octubre de 2005, por la que se convoca concurso de traslados de Funcionarios Docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Advertido error en la Orden de 13 de octubre de 2005, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procede la corrección de la misma en los siguientes términos:

El mérito relativo al apartado 2.2.4 del Anexo VIII de dicha Orden -Baremo de prioridades en la adjudicación de destino en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, queda redactado de la siguiente manera:

«2.2.4 Por cada año como Jefe de Seminario, Departamento o División de centros a los que correspondan las vacantes ofertadas, como Asesor de Formación Permanente o como Director de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica... 0,500 puntos.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,040 puntos por mes completo.»

Murcia a 3 de noviembre de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura Universidad Politécnica de Cartagena

13053 Resolución R-673/05, de 31 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca con carácter de urgencia concurso público para la provisión de una plaza de personal docente e investigador contratado.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve

Al haberse producido vacante transitoria no prevista al realizarse la programación de necesidades para el curso 2005/2006, y ser necesaria su provisión, la Universidad Politécnica de Cartagena, convoca concurso público con carácter de urgencia, para la provisión de una plaza de profesor ayudante doctor que se detalla en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases.

Bases

Primero.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter